

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE DEFENSA**

- 26254** *Resolución 430/38533/2025, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a, de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), de Fisioterapeuta, de Logopeda, de Óptico/a-Optometrista, de Podólogo, y de Terapeuta Ocupacional, en la Red Sanitaria Militar.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso por el sistema general de acceso libre a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Enfermero/a, de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), de Fisioterapeuta, de Logopeda, de Óptico/a-Optometrista, de Podólogo, y de Terapeuta Ocupacional.

Resultará de aplicación a la presente convocatoria el libro segundo del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en todo lo que no se oponga a las anteriores normas, la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco de los servicios de salud, el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se establece un modelo común de convocatoria que regirá los procesos selectivos para el ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y el resto de normativa vigente en la materia, incluyendo aquellas normas especiales que resulten de aplicación y que gozarán de prevalencia respecto de la normativa general.

Asimismo, esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y, en su caso, se adecuará a lo establecido

en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

Estas bases, que regirán el proceso selectivo del personal estatutario fijo de la Red Sanitaria Militar del Ministerio de Defensa, han sido negociadas y acordadas en la Mesa Delegada del Ministerio de Defensa, y no contravienen lo dispuesto en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco de los servicios de salud.

La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con los siguientes apartados y anexos:

1. Publicación

1.1 La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>), en la página web del Ministerio de Defensa (<http://www.defensa.gob.es/portalservicios>), así como en aquellos lugares que se estime conveniente.

Serán válidas a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones realizadas en <http://www.defensa.gob.es/portalservicios>.

2. Descripción de las plazas

2.1 Las plazas convocadas se ajustan a lo dispuesto en los siguientes cuadros:

Turno libre

Número de plazas convocadas.

Acceso general	Discapacidad	RM 10 años	RM resto	Total
42	4	9	47	102

Reales decretos de oferta por los que se autorizan las plazas de turno libre.

Año del real decreto	Acceso general	Discapacidad	RM 10 años	RM resto	Total
2025	42	4	9	47	102

Subgrupo	Acceso libre	Especialidad	Total n.º plazas	R. Discap.	R. Militar	R. Mil. 10 años	Total acceso gral.
A2	Enfermero/a.		90	4	43	9	34
A2	Enfermero/a.	Especial. en Enferm. Obstétrico-Ginecológica (Matrona).	2		1		1
A2	Fisioterapeuta.		4		1		3
A2	Logopeda.		2		1		1
A2	Óptico/a-Optometrista.		1				1
A2	Podólogo/a.		2		1		1
A2	Terapeuta Ocupacional.		1				1
Totales.			102	4	47	9	42

2.2 En concreto, se convoca proceso selectivo para cubrir 102 plazas de acceso libre, 90 en la categoría de Enfermero/a, 2 en la categoría de Enfermero/a especialista

en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), 4 en la categoría de Fisioterapeuta, 2 en la categoría de Logopeda, 1 en la categoría de Óptico/a-Optometrista, 2 en la categoría de Podólogo, y 1 en la categoría de Terapeuta Ocupacional, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

2.3 Del total de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre se reservarán 4 para ser cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El total de las 102 plazas convocadas por el sistema de acceso libre se establecen de acuerdo:

– Al Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo de 2025, corresponden 102 plazas, de las cuales 42 son de acceso general, 56 de reserva militar y 4 se reservan para ser cubiertas por personas con discapacidad.

En aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, del total de plazas convocadas, se reservarán 56 para los militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, 5 años de tiempo de servicios, así como para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso, y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la citada ley, y reúnan los requisitos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, esta reserva de plazas se extenderá a los militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

De este cupo de 56 plazas, se reservarán 9 plazas para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran se acumularán del siguiente modo, en primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación de la convocatoria.

2.4 El conjunto de plazas ofertado se distribuye entre los siguientes destinos en la forma en que se relaciona a continuación:

Categoría/especialidad	Total n.º plazas	HCD MAD	HGD ZAR	CTFAS MAD
Personal Diplomado Sanitario A2.	102	83	16	3
Enfermero/a.	92	79	10	3
Enfermero/a.	90	77	10	3
Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona).	2	2		
Fisioterapeuta.	4		4	
Logopeda.	2	2		
Óptico/a-Optometrista.	1		1	
Podólogo/a.	2	2		
Terapeuta Ocupacional.	1		1	

Abreviaturas de los diferentes destinos:

HCD MAD: Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla Centro Sanitario de Vida y Esperanza (Madrid).

HGD ZAR: Hospital General de la Defensa Orad y Gajías (Zaragoza).

CTFAS MAD: Centro de Transfusión de las Fuerzas Armadas (Madrid).

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal estatutario fijo los requisitos exigidos.

Requisitos generales de participación

3.2 Nacionalidad: Las personas aspirantes deberán tener la nacionalidad española.

También podrán participar, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que las personas con nacionalidad española, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a. Las personas nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b. La persona cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar las personas descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidas en el apartado b), así como las personas extranjeras incluidas en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de personas trabajadoras.

3.3 Capacidad: Poseer la capacidad funcional física y psicológica para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento.

3.4 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni, en su caso, para el ejercicio de la correspondiente profesión o para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, ni pertenecer como personal estatutario fijo a la misma categoría y especialidad, en su caso, a la que se presenta, cualquiera que sea su situación administrativa y en cualquier servicio de salud. En caso de ser persona nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

3.6 Será requisito para el acceso a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, el no haber

sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3.7 El personal funcionario español de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posea la titulación requerida y supere los correspondientes procesos selectivos.

Este personal tiene derecho a solicitar a la Comisión Permanente de Homologación la exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen. Esta petición deberá efectuarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso correspondiente y se acompañará de la acreditación de convocatorias, programas y pruebas superadas, así como de la correspondiente certificación expedida por el Organismo Internacional en cuestión. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de Organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Titulación

3.8 Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario o Grado en Enfermería o equivalente, para la categoría de Enfermero/a, o bien el título de Diplomado Universitario o Grado en Enfermería o equivalente, junto al título de especialización en Obstetricia y Ginecología (Matrona), para dicha especialidad de la categoría de Enfermero/a, o bien el título de Diplomado Universitario o Grado en Fisioterapia, o equivalente, para esta categoría, o bien el título de Diplomado Universitario o Grado en Logopedia, o equivalente, para esta categoría, o bien el título de Diplomado Universitario o Grado en Óptica-Optometría, o equivalente, para esta categoría, o bien el título de Diplomado Universitario o Grado en Podología, o equivalente, para esta categoría, o bien el título de Diplomado Universitario o Grado en Terapia Ocupacional, o equivalente, para esta categoría, todos ellos expedidos por el órgano competente, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención.

Se entenderá que se está en condiciones de obtener dicho título mediante el certificado del órgano educativo competente que acredite la superación de todas las asignaturas o créditos ECTS exigidos y, en su caso, el abono de las tasas correspondientes a la expedición del título.

3.9 A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a aquellas personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Requisitos específicos para los cupos de reserva para Personal Militar

3.10 Las personas aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la

fecha de publicación de esta convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de dicha ley.

Las personas aspirantes que participen por este cupo de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.

Asimismo, el personal militar de tropa y marinería que participe por el cupo de reserva para personal militar (cupo: últimos 10 años de compromiso), además de los requisitos anteriormente mencionados deberá encontrarse en los últimos 10 años de compromiso.

Además, las personas aspirantes que participen por cualquiera de estos cupos deberán mantener la condición de militar o, en su caso, de reservista de especial disponibilidad hasta el nombramiento como personal estatutario fijo, o bien haber adquirido y mantener la condición de reservista de especial disponibilidad en el período comprendido entre la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y el nombramiento como personal estatutario fijo.

4. *Solicitudes*

Presentación por medios electrónicos

4.1 De acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación de las actuaciones de este proceso selectivo por medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el anexo II. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero, y respecto de los procedimientos de impugnación de las actuaciones del proceso selectivo.

4.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea en el modelo oficial (obligatorio).
- Anexar documentos a la solicitud (opcional).
- El pago electrónico de las tasas, si procede (obligatorio).
- El registro electrónico de la solicitud (obligatorio).
- La modificación, durante el plazo de inscripción, de la solicitud registrada (opcional).
 - La subsanación de la solicitud, en su caso y con los límites previstos en estas bases, durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos subsanables relacionados con la causa de exclusión, y/o adjuntar la documentación que se requiera para legitimar la subsanación.

4.3 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

4.4 En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán llenar el siguiente formulario <https://centrodesservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

4.5 Únicamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona aspirante. En el supuesto de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta a todos los efectos la última solicitud presentada.

Las personas aspirantes sólo podrán presentar una solicitud para una única categoría y especialidad, en su caso, y para un único cupo de los previstos en el presente proceso selectivo.

La presentación a la presente convocatoria supone la conformidad de la persona aspirante con la publicación de las calificaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

Plazo de presentación

4.6 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que haya de subsanarse la presentación electrónica de la solicitud, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos consignados en su solicitud registrada telemáticamente, que podrán modificar dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de categoría (y especialidad, en su caso) ni de cupo de participación. En el período de subsanación únicamente se permitirá la modificación del cupo de participación en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos de participación en el inicialmente solicitado.

4.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.9 De acuerdo con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, siempre y cuando este no hubiera vencido, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo acordada.

Pago de las tasas

4.10 El importe de la tasa por derechos de examen será de 23,33 euros para el sistema general de acceso libre. El importe reducido para familias numerosas será de 11,67 euros.

4.11 El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) que figurará en el justificante de registro.

4.12 En el caso de que el pago de la tasa de derechos de examen se abone en el extranjero, se realizará en la cuenta corriente código IBAN ES49 0182 2370 4102 0169 5537 (código BIC BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, abierta a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Derechos de examen». Este sistema solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

4.13 Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que deberán acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido

reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas, salvo oposición expresa de la persona interesada.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

– Que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de oposición, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará por la persona interesada en la oficina de los servicios públicos de empleo, y deberá anexarse a la inscripción.

En cuanto a la acreditación de las rentas, en caso de oposición, la persona interesada deberá presentar anexo a la solicitud certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio en el que el plazo de presentación de la declaración del IRPF haya finalizado o, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio. La valoración de las rentas se realizará con independencia de que se haya optado por la tributación conjunta o individual.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.14 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de justificación del abono de las tasas por derechos de examen o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión del aspirante.

4.15 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.16 No procederá la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada ni en caso de inasistencia al ejercicio.

Protección de datos personales

4.17 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

4.18 Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

4.19 El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonymización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.20 El Ministerio de Defensa es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>, sin perjuicio de la Orden DEF/807/2024, de 22 de julio, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.

4.21 Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica señalada o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es dpd@mde.es.

4.22 En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base 1.1, se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

5.2 Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

5.3 Finalizado dicho plazo, se expondrá la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

6. Proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicio y calificaciones que se especifican en este apartado.

6.2 Fase de oposición.

- a) Constará de un ejercicio eliminatorio que consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 100 preguntas, más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, sobre el temario.
- b) Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

De acuerdo con el artículo 114.3 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la realización de procesos selectivos de esta categoría, se considera que el formato del ejercicio es adecuado y consigue un correcto equilibrio entre la celeridad, la acreditación del mérito y la capacidad y la garantía de objetividad e imparcialidad del proceso, tomando en consideración la naturaleza del ejercicio con respuestas alternativas y la posibilidad de impugnar sus preguntas o las respuestas otorgadas. Además, el formato cumple lo previsto en el Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025, cuyo artículo 5, en relación específicamente con la promoción interna, menciona la realización de ejercicios de respuesta alternativa. Aunque este proceso sea de acceso libre, se considera que el formato de ejercicio de respuesta alternativa también es adecuado por los motivos expuestos, permitiendo la acreditación de los conocimientos teóricos necesarios y su aplicación práctica de forma objetiva, sin olvidar su generalización en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

Valoración

- a) Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 100 aciertos, será de 50 puntos.
- b) Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima de veinticinco puntos.
- c) Las respuestas otorgadas por el tribunal se publicarán en los siguientes medios electrónicos: Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, y página del Ministerio de Defensa <http://www.defensa.gob.es/portalsservicios> en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la finalización del examen. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la plantilla de respuestas provisionales, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por el tribunal. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede de los tribunales, considerándose contestadas mediante la publicación de las plantillas definitivas.
- d) Una vez comprobadas las impugnaciones presentadas, el tribunal correspondiente hará pública la relación de personas aspirantes aprobadas, cuyo número puede ser superior al de plazas convocadas, con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase, y de la relación de las personas aspirantes aprobadas que pasan a la siguiente fase de concurso.

- e) A las personas que obtengan en el ejercicio una nota de como mínimo el 50 por ciento de la calificación prevista para el correspondiente ejercicio, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos, salvo actualización normativa. Si las personas aspirantes optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediata anterior. Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la

aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

f) Aquellas personas aspirantes que en la convocatoria inmediatamente anterior hubieran obtenido en el ejercicio obligatorio la calificación exigida para optar a conservarla conforme a lo previsto en la convocatoria original, y no hubieran superado el proceso selectivo, podrán hacer uso del derecho a la exención de la realización de dichos ejercicios de la presente convocatoria, siempre y cuando el programa, contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se pueda conservar la nota sean análogos. Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

Para hacer uso de esta conservación o exención, las personas aspirantes deben haber presentado solicitud de participación en la presente prueba selectiva y reunir el resto de los requisitos que establecían la convocatoria que generó la exención y la presente convocatoria. No obstante, si las personas aspirantes optan por realizar el ejercicio de que se trate, quedarán sin efecto los resultados obtenidos en la convocatoria inmediata anterior, aplicándose la nota que se obtenga en la presente convocatoria.

A estos efectos se hace constar que las categorías de la presente convocatoria en las que Sí es posible conservar la nota del ejercicio de la convocatoria inmediatamente anterior son Enfermero/a sin especialidad, Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), Fisioterapeuta, y Terapeuta Ocupacional.

Los Tribunales publicarán un listado de aquellas personas aspirantes que, en cada categoría/especialidad, puedan optar por conservar la nota de la convocatoria inmediatamente anterior.

6.3 Fase de concurso.

En la fase de concurso sólo se valorará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Valoración

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se evaluarán hasta un máximo de 50 puntos las competencias profesionales de las personas aspirantes y consistirá en la valoración por los tribunales, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, de los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo, 37,5 puntos).

a) 0,60 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita, en la Red Sanitaria Militar del Ministerio de Defensa.

b) 0,30 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en el Servicio Público de Salud o equivalentes de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo, incluido el ámbito sociosanitario público y en otras Administraciones Públicas diferentes a los Servicios Públicos de Salud.

c) 0,15 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría y especialidad que se solicita en la Sanidad Privada y el ámbito sociosanitario privado.

d) 0,10 puntos por mes completo trabajado en distinta categoría y especialidad que se solicita, en la Red Sanitaria Militar del Ministerio de Defensa.

e) 0,05 puntos por mes completo trabajado en la distinta categoría y especialidad que se solicita en el Servicio Público de Salud o equivalentes de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo, incluido el ámbito sociosanitario público y en otras Administraciones Públicas diferentes a los Servicios Públicos de Salud.

También se tendrán en cuenta, con la misma puntuación prevista en los apartados a), b) y c), los servicios prestados como personal temporal por meses completos trabajados en la misma categoría y especialidad que se solicita.

2. Formación (máximo, 12,50 puntos).

Esta puntuación máxima puede obtenerse a partir de los siguientes apartados:

2.1 Formación académica (máximo, 5 puntos).

a) Por cada título de Doctor/a: 2 puntos.
b) Por cada título de Enfermero/a en cualquiera de las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, o aquellas que están recogidas en la Orden DEF/2892/2015, de 17 de diciembre se puntuará de la siguiente forma:

b.1) Por cada título de la especialidad requerida con período completo de formación como Residente o equivalente en la Red Sanitaria Militar: 2,00 puntos.

b.2) Por cada título de la especialidad requerida con período completo de formación como Residente o equivalente en otros Centros de ámbito Nacional o Extranjero: 2,00 puntos.

b.3) Por cada título de la especialidad requerida, obtenido por otra vía distinta: 0,50 puntos.

c) Por otros títulos de Licenciatura o Grado en carreras relacionadas con Ciencias de la Salud: 1,00 punto por cada título.

d) Por cada título de Master Universitario Oficial, Experto Universitario o equivalente: 0,25 puntos.

2.2 Formación continua (máximo, 5 puntos).

Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos, títulos de experto o máster, cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría y, en su caso, especialidad a la que se opta, cuando estén organizados por el Ministerio de Defensa o por las entidades señaladas en esta base, siempre que se hubiesen realizado con posterioridad a la fecha de obtención del título requerido para la categoría y, en su caso, especialidad a la que se opta.

Se valorarán dichos cursos siempre que se certifiquen debidamente con 0,10 puntos por cada crédito CFC, y con 0,25 puntos por cada crédito ECTS. A los efectos anteriores un crédito CFC equivale a 10 horas de formación, y un crédito ECTS equivale a 25 horas de formación, por lo que en ambos casos el valor será de 0,010 puntos por cada hora.

Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

2.3 Docencia (máximo, 2,5 puntos).

a) Por participar como Profesor/a, con designación oficial, en centros universitarios impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Grado o Diplomatura en Enfermería, o en otros Grados o Diplomaturas universitarias de carácter sanitario, por cada curso académico: 0,50 puntos.

b) Por participar como tutor/a con designación oficial en la formación especializada del personal residente de Enfermería en Instituciones Sanitarias acreditada para la docencia mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución, por cada curso académico: 0,50 puntos.

c) Por servicios prestados como colaborador/a de prácticas en la formación de profesionales y/o especialistas citados en los apartados a) y b) en Instituciones sanitarias concertadas con la Universidad mediante certificación expedida por la Dirección de Enfermería del Hospital o por la Gerencia, por cada cien horas de colaborador: 0,08 puntos.

d) Por impartir cursos de Formación de posgrado y formación continuada para el empleo cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría y, en su caso, especialidad a la que opta, y sean organizados por el Ministerio de Defensa o por las entidades señaladas en esta base: 0,050 puntos por cada 10 horas de formación impartida. Si de un mismo curso realizado se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.

Para la valoración del apartado 1 relativo a la «Experiencia profesional» se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. A los efectos de valoración del apartado «Experiencia profesional», un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para la persona aspirante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 por 100 de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

3. Se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

4. Los servicios prestados en la Red Sanitaria Militar del Ministerio de Defensa se acreditarán mediante certificado de la Subdirección General de Personal Civil a aquellas personas candidatas que superen la fase de oposición, enviando el mismo al respectivo tribunal.

5. Los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud se certificarán por la autoridad competente en el mismo, acompañados de copias del nombramiento como personal empleado público.

6. En el caso de la Sanidad privada y el ámbito sociosanitario privado el certificado irá acompañado de copias de los contratos de trabajo.

7. En todos los casos deberá acompañarse del informe de vida laboral, o, en su caso, documento equivalente de cotizaciones en la Unión Europea y Espacio Económico Europeo, que será condición imprescindible para la valoración de la experiencia laboral recogida en el punto 1.

Para la valoración del apartado 2 relativo a la «Formación» se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Se valorarán los diplomas o certificados correspondientes a cursos cuyo contenido se encuentre relacionado directamente con la categoría a la que se opta, cuando estén organizados por:

- Ministerio de Defensa.
- Órganos o instituciones dependientes de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o de las Administraciones de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo.
- Universidades.
- Órganos o instituciones dependientes de las administraciones sanitarias públicas.
- Organizaciones sindicales al amparo del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
- Cualquier entidad pública o privada cuando se trate de cursos que hayan sido acreditados por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas o entidad autonómica equivalente.

2. A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por los créditos que figuren.

3. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión y aportar copia de la documentación que acredite su homologación y reconocimiento por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los documentos que deberán remitirse al respectivo tribunal, ordenados siguiendo el modelo de Índice que se publicará en la página web del Ministerio de Defensa (<http://www.defensa.gob.es>), y que se anexará junto a la documentación aportada, son los siguientes:

a) Autovaloración de los méritos que la persona aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa (<http://www.defensa.gob.es>)

En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

b) Documentación original o copias acreditativas de los méritos alegados.

c) Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autonómica deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

d) Certificado de vida laboral o, en su caso, documento equivalente de cotizaciones en la Unión Europea y Espacio Económico Europeo.

e) Certificado de servicios prestados.

El tribunal podrá requerir a las personas interesadas cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por las personas concursantes, pudiendo asimismo solicitar copia traducida por traductor/a jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto a los oficiales de España.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el tribunal equiparárá, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten las personas aspirantes comunitarias a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.

2. La mayor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso.

3. De continuar el empate se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2025 establece el orden de actuación de las personas aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Función Pública.

7. *Duración del proceso selectivo*

7.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, esta convocatoria deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y la fase de oposición, en un año.

No obstante, el desarrollo del proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de los referidos plazos durante el mes de agosto se declara inhábil dicho mes, a efectos del cómputo de plazos de la presente convocatoria.

7.2 Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las distintas pruebas del proceso selectivo.

8. *Desarrollo del proceso selectivo*

8.1 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra U, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2 En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquéllas cuyo primer apellido empiece por la letra V y así sucesivamente.

8.3 Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de las personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido en el proceso selectivo para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

8.4 Las personas aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de las personas aprobadas del proceso selectivo, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso. Dicha documentación será tramitada electrónicamente por el órgano competente en cada caso, previa petición de las personas aspirantes. La documentación relativa a la fase de concurso deberá ser registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y se dirigirá al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa 32-36, 28071 Madrid.

8.5 La no presentación de la documentación de los méritos alegados en el plazo señalado supondrá la no valoración a la persona aspirante en la fase de concurso.

8.6 Los méritos a valorar deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.7 El órgano de selección publicará en la página web del organismo convocante, en la sede del órgano de selección, así como en cuantos lugares estime convenientes, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en función de la documentación presentada, sin que pueda admitirse la presentación de nueva documentación. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con

la valoración definitiva de la fase de concurso, considerándose contestadas todas las alegaciones con la publicación de las calificaciones definitivas.

8.8 Con el fin de dotar de celeridad y agilidad al desarrollo de este proceso selectivo, se posibilita la realización de pruebas coincidentes en el tiempo.

8.9 Asimismo, el desarrollo de este proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo con el desarrollo de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus fases, incluida la celebración o lectura de ejercicios, realización de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como personal estatutario fijo.

8.10 Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 13.

8.11 Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico recursoshumanosOPE-HCD@mde.es, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.

9. Superación del proceso selectivo y nombramiento

9.1 Finalizadas la fase de oposición y la fase de concurso, el órgano de selección hará pública la relación de personas aspirantes que la hayan superado, por riguroso orden de puntuación y con indicación expresa de la misma, en la página web <http://defensa.gob.es/portalservicios>, así como en aquellos lugares que se estimen convenientes.

9.2 La relación de personas aspirantes aprobadas que consiguen plaza se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación prevista en el anexo III, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.3 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal estatutario fijo de un número superior de personas aprobadas al de plazas convocadas.

9.4 No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas en el proceso, y siempre que se produzcan renuncias expresas de las personas seleccionadas con antelación a su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir, por una sola vez, al citado órgano de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

9.5 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo las personas aspirantes propuestas de un plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.6 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes que hubieran resultado aprobadas en el proceso selectivo, se nombrará personal estatutario fijo de la Red Sanitaria Militar de la Defensa a las personas aspirantes seleccionadas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.7 La adjudicación de los destinos previstos en la Base 2 entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, a excepción de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

9.8 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes que superen este proceso selectivo deberán solicitar destino utilizando exclusivamente medios electrónicos. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas las personas aspirantes que no soliciten destino en el plazo y conforme al procedimiento que se establezca.

9.9 La persona titular de la Subsecretaría de Defensa, o persona en quien delegue, nombrará personal estatutario fijo y asignará destino inicial, de entre los previstos en la Base 2 y conforme a la adjudicación realizada de acuerdo con la base 9.7, a las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado, en los términos indicados en la convocatoria, cumplir los requisitos exigidos.

9.10 Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9.11 Las personas aspirantes nombradas dispondrán de un plazo de quince días naturales, que será de un mes cuando suponga cambio de localidad de residencia, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del Hospital o Centro de destino.

9.12 Cuando alguna persona aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia de la persona interesada.

10. *Programas*

10.1 Los programas que han de regir el proceso selectivo se incluyen como anexo I de esta convocatoria.

11. *Órgano de selección*

11.1 El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura en el anexo IV.

11.2 Se publicará un breve currículum profesional de las personas que forman parte de este órgano de selección en la sede electrónica del órgano convocante.

11.3 El órgano de selección actuará conforme a los principios de agilidad y eficiencia a la hora de ordenar el desarrollo del proceso selectivo, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Conforme al artículo 3.15 del Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, se permite la existencia de varias configuraciones del mismo tribunal en este mismo proceso selectivo con actuaciones simultáneas.

Las personas miembros del tribunal, tanto titulares como suplentes, tal y como contempla el artículo 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría que se convoca.

11.4 El procedimiento de actuación del órgano de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre y en las demás disposiciones vigentes. Sus competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios. En particular, los miembros del órgano de selección deberán

abstenerse y podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.5 En el acta de la sesión de constitución del órgano de selección podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

11.6 El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

11.7 El órgano de selección adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellas personas opositoras en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

11.8 Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, si en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de dichos requisitos o resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a la categoría de personal estatutario fijo correspondiente en los términos establecidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, para que este resuelva al respecto.

11.9 Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

11.10 El órgano de selección actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

11.11 Se difundirán, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria y en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

11.12 Igualmente, en las actas del órgano de selección deberá quedar constancia del cálculo y del desglose de las puntuaciones otorgadas a las personas aspirantes por cada uno de los criterios de valoración establecidos para el ejercicio de la convocatoria.

11.13 Se habilita al órgano de selección para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para el normal desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases. Del mismo modo, se le habilita para el desarrollo descentralizado de las pruebas selectivas, o de alguna de las fases del proceso selectivo, incluyendo el uso de medios electrónicos o telemáticos, entre ellos los audiovisuales. También podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para el ejercicio en los casos que sea necesario.

El ejercicio de la fase de oposición de este proceso selectivo se realizará en la provincia de Madrid, si bien el tribunal podrá optar por realizar el mismo ejercicio con actuaciones simultáneas tanto en Madrid como en Zaragoza el mismo día, siempre que el tribunal así lo determine en función del número de solicitudes presentadas para cada provincia y de personas admitidas.

11.14 Asimismo, se habilita al órgano de selección para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos.

11.15 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el correo electrónico del Tribunal es: recursoshumanosOPE-HCD@mde.es y el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa (Calle Princesa nº 32-36, 28071 Madrid, teléfonos 91/4546281-91/4546199).

En todo caso, solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación previstos en estas bases.

La presentación de la documentación y, en su caso, subsanación o impugnación de las actuaciones, deberá hacerse a través de medios electrónicos.

11.16 Los tribunales elaborarán, a la finalización del proceso selectivo, una lista de personas candidatas con todas las que hayan superado, al menos, el ejercicio de la fase de oposición, ordenadas por la suma total de la puntuación obtenida, con la finalidad de que con dicha lista pueda realizarse, en su caso, una selección ágil de personal estatutario interino de la Red Sanitaria Militar. Para poder iniciar el procedimiento de gestión de esta lista será necesario informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

12. Acceso de personas con discapacidad

12.1 El órgano de selección adoptará las medidas oportunas que permitan participar a las personas aspirantes con discapacidad en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, siempre que así lo hubieran indicado expresamente en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

12.2 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán participar bien por el sistema de acceso general o bien por el cupo de reserva de personas con discapacidad, debiendo indicarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

12.3 Con independencia del sistema por el que opten, las personas aspirantes que presenten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos en las pruebas del proceso selectivo.

12.4 Las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones de tiempo y/o medios que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo. Para que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la adaptación solicitada, las personas interesadas deberán adjuntar necesariamente, en el plazo de presentación de solicitudes, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad en el que quede acreditado de forma fehaciente la o las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. El órgano de selección aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, e informará a los opositores afectados sobre la concesión de tiempos y medios otorgada en su caso.

12.5 A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad se les conservará la nota del ejercicio de la fase de oposición, siempre que se obtenga un porcentaje mínimo de la calificación prevista, que deberá ser del 50 por ciento o superior para el correspondiente ejercicio. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, cuando el contenido del temario y su forma de calificación sean análogos. No obstante, si las personas aspirantes optaran por realizar el ejercicio de que se trate, quedarán sin efecto los resultados obtenidos en la convocatoria inmediata anterior.

Se entiende por nota la puntuación directa obtenida con carácter previo, en su caso, a la aplicación por parte del órgano de selección de fórmulas matemáticas que transformen la puntuación obtenida al objeto de determinar la superación del ejercicio.

12.6 En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza y su puntuación fuese superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, éste será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

12.7 De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en el caso de acceso libre no se podrán acumular al turno general.

13. *Embarazo de riesgo o parto*

13.1 Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

14. *Pie de recurso*

14.1 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 9 de diciembre de 2025.—La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Resolución 400/38376/2025, de 29 de julio), el Director General de Personal, José Ramón Velón Ororbia.

ANEXO I

Programa

Temas comunes

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 2. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional.

Tema 3. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: objeto y ámbito de aplicación; clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; situaciones administrativas; selección; incompatibilidades; régimen disciplinario y modelo de desarrollo profesional.

Tema 4. Estructura, organización y competencias del Ministerio de Defensa. Resolución 400/38239/2009, de 23 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en materia de personal estatutario de la Red Hospitalaria del Ministerio de Defensa.

Tema 5. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: principios rectores, medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito sanitario; derechos del personal estatutario. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto, ámbito y aplicación del principio de igualdad en la política de salud. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores.

Tema 7. Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud: áreas de actuación, estrategias y objetivos. Mejora de la seguridad de los pacientes atendidos en los centros del Sistema Nacional de Salud.

Tema 8. Metodología de investigación básica y aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Estadística descriptiva e inferencial: tipos de distribución, parámetros, intervalos de confianza y test de hipótesis.

Tema 9. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Código deontológico.

Tema 10. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Consentimiento informado. Derechos y deberes de los ciudadanos en el Sistema Nacional de Salud. Protección de datos personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018.

Tema 11. Estrategias de mejora de la calidad y seguridad del paciente en la práctica clínica.

Temas específicos

Enfermero/a

Tema 12. Enfermería basada en la evidencia: niveles de evidencia y grados de recomendación. Búsqueda de evidencias científicas: bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Guías de práctica clínica.

Tema 13. Planificación sanitaria: Plan de salud. Identificación de problemas Fuentes de información. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud y medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación.

Tema 14. Prevención y promoción de la salud: concepto. Detección precoz de los problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

Tema 15. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Antisépticos. Aislamiento: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios. Medidas de precaución para prevención de infecciones hospitalarias.

Tema 16. Organización de los cuidados de enfermería en Atención Primaria y Atención Hospitalaria. Coordinación entre distintos ámbitos de atención.

Tema 17. Metodología de Enfermería. Concepto y fase del Proceso de Enfermería. Valoración según Patrones Funcionales de Salud (M. Gordon) y Necesidades humanas (V. Henderson). Diagnóstico de Enfermería: concepto y tipos según taxonomía NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración o interdependientes. Planificación y ejecución: formulación de objetivos, intervenciones (taxonomía NIC). Evaluación: clasificación de resultados en enfermería (taxonomía NOC). Criterios de resultados. Indicadores. Desinfectantes. Esterilización. Infección nosocomial. Medidas preventivas.

Tema 18. Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario de vacunaciones.

Tema 19. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud. Fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia. Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la Salud. Grupos de autoayuda: concepto. Formación de Agentes de Salud.

Tema 20. Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: su incidencia en la salud. Problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.

Tema 21. Sexualidad. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Cuidados a personas con patrones sexuales inefectivos o disfunción sexual: valoración integral.

Tema 22. Cuidados de enfermería en la mujer gestante: alimentación, higiene y cambios fisiológicos. Educación maternal. Problemas más frecuentes durante la gestación: aborto, placenta previa, desprendimiento prematuro de placenta, diabetes gestacional, incompatibilidad de Rh. Valoración y cuidados de enfermería en la puérpera. Cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia natural.

Tema 23. Cuidados de enfermería a mujeres en el climaterio: cambios. Fomento de hábitos saludables. Prevención y control de riesgos. Educación para la salud individual y grupal.

Tema 24. Cuidados de enfermería al recién nacido sano. Cuidados generales. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Detección precoz de enfermedades congénitas y metabólicas.

Tema 25. Cuidados de enfermería al recién nacido enfermo. Cuidados del recién nacido de bajo peso y prematuro. Crisis Convulsivas. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Valoración integral. Identificación de problemas más prevalentes del niño y de la familia.

Tema 26. Cuidados en la infancia. Etapas de desarrollo. Alimentación y nutrición. Dieta equilibrada. Higiene. Salud bucodental. Detección y protocolo de malos tratos. Adquisición de hábitos saludables: el papel de la familia.

Tema 27. Cuidados en la adolescencia: características de la adolescencia. Adquisición de hábitos saludables. Alimentación y dieta equilibrada. Alteraciones alimentarias: anorexia, bulimia y obesidad. Prevención de hábitos tóxicos: alcohol, tabaco y drogas. Iniciación a la sexualidad. Métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Tema 28. Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Valoración geriátrica integral: clínica, funcional, mental y social. Plan Gerontológico Nacional: generalidades. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: factores de riesgo. Automarginación e inactividad en los mayores de sesenta y cinco años. Abordaje multidisciplinar. Atención enfermera a personas en situación de dependencia.

Tema 29. Valoración y cuidados de enfermería en el enfermo terminal. Cuidados de enfermería en los principales problemas. Dolor, características y escalas de medida.

Atención al paciente y familia. Duelo: tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia.

Tema 30. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental: Alzheimer. Otras alteraciones psíquicas: cuadros de angustia/ansiedad, hipocondría y depresión. Prevención y control ante el riesgo de suicidio. Valoración de la situación familiar y social. Apoyo al cuidador principal y familia.

Tema 31. Conceptos de Urgencia y Emergencia. Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones agudas. Parada cardiorrespiratoria. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Cuidados postresucitación. Priorización y triage en situaciones de múltiples víctimas y catástrofes.

Tema 32. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.

Tema 33. Clasificación general de los medicamentos: Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Fármaco-vigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Farmacología en urgencias. Administración de medicamentos.

Tema 34. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Manipulación de citostáticos. Notificación de reacciones adversas.

Tema 35. Promoción de la actividad física y alimentación equilibrada: clasificación de los alimentos, frecuencia de consumo, elaboración de dietas relacionadas con la edad y momento vital.

Tema 36. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

Tema 37. Cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postquirúrgico en cirugía mayor ambulatoria y cirugía menor. Valoración e intervenciones de enfermería. Seguimiento de pacientes por vía telefónica.

Tema 38. Cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postquirúrgico en cirugía con hospitalización. Valoración e intervenciones de enfermería.

Tema 39. Atención y hospitalización domiciliaria: definición, la organización de la atención domiciliaria: Coordinación con otros profesionales, niveles y ámbitos socio-sanitarios.

Tema 40. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con problemas en la piel. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del deterioro de la integridad cutánea. Las úlceras por presión: concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Escala de Braden, Norton modificada y EMINA. Medidas de prevención y tratamiento. Heridas y quemaduras.

Tema 41. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos y del sistema nervioso: accidente cerebrovascular, epilepsia, esclerosis múltiple y lateral amiotrófica, coma y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería.

Tema 42. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, tromboembolismo pulmonar, asma y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería: oxigenoterapia, drenaje torácico, broncoscopia, aerosolterapia. Cuidados de enfermería a personas con vías aéreas artificiales: intubación endotraqueal y traqueotomías. Tipos de ventilación mecánica.

Tema 43. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardiaca, síndrome coronario agudo, hipertensión arterial,

pericarditis aguda, aneurisma aórtico, arteriosclerosis de las extremidades inferiores y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería.

Tema 44. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal y urológico: Incontinencia urinaria, insuficiencia renal aguda, infección urinaria, prostatitis, cáncer de próstata, litiasis renoureteral y otros. Cateterismo vesical: concepto, indicaciones y contraindicaciones del sondaje vesical. Tratamiento sustitutivo de la función renal. Diálisis peritoneal. Hemodiálisis. Trasplante. Procedimientos e intervenciones de enfermería.

Tema 45. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos: diabetes y sus complicaciones bocio, hipotiroidismo, hipertiroidismo y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería.

Tema 46. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético: osteoporosis, tumores óseos, artrosis, artritis reumatoide, fractura, amputación, esguince, luxación y otros. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras intervenciones.

Tema 47. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales: abdomen agudo, úlcera gastroduodenal, gastritis, obstrucción intestinal, cáncer colorectal y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería: ostomías, sondaje nasogástrico, lavado gástrico y otras.

Tema 48. Valoración y cuidados de enfermería en los problemas oftalmológicos: conjuntivitis, queratitis, glaucoma, retinopatía diabética, desprendimiento de retina, cataratas y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería: aplicación de gotas y pomadas oculares, irrigación del ojo, recogida de muestras conjuntivales.

Tema 49. Valoración y cuidados de enfermería en los problemas otorrinolaringológicos: otitis, presbiacusias, enfermedad de Meniere, sinusitis y otros. Procedimientos e intervenciones de enfermería: acúmetría, audiometría, recogida de frotis nasal.

Tema 50. Cuidados, procedimientos e intervenciones de enfermería: Básicos, monitorización de constantes vitales, oxigenoterapia, venoclisis y punción arterial, manejo de reservorios y vías centrales, aspiración vías altas y endotraqueal, recogida de muestras y otras.

Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)

Tema 12. Enfermería basada en la evidencia: niveles de evidencia y grados de recomendación. Búsqueda de evidencias científicas: bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Guías de práctica clínica.

Tema 13. Organización de los cuidados obstétrico-ginecológicos en Atención Primaria y Atención Hospitalaria: consulta de Matrona. Coordinación de cuidados obstétrico ginecológicos entre ambos niveles asistenciales. Programas y planificación de cuidados obstétrico-ginecológicos.

Tema 14. La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional. Participación de la Matrona en la formación de pregrado y postgrado. Formación continuada.

Tema 15. Administración de los servicios obstétrico-ginecológicos. Elaboración de objetivos. Sistemas de registro. Historia clínica.

Tema 16. La Matrona como agente de Educación Sanitaria. Sistemas de comunicación e información en la educación para la salud de la mujer. Educación para la salud de la mujer y el neonato. Aplicación de la dinámica de grupos en los programas educativos para la salud de la mujer. Educación para la prevención del consumo de sustancias adictivas.

Tema 17. Reproducción humana. Gametogénesis: ovogénesis y espermatogénesis. Conceptos generales sobre reproducción humana. Estructura y funciones del sistema reproductor masculino y femenino. Ciclo ovárico, ciclo endometrial, ciclo menstrual.

Tema 18. Consejo genético, diagnóstico prenatal: nociones básicas de genética, enfermedades genéticas y malformaciones genéticas. Identificación prenatal de cromosomopatías. Técnicas de diagnóstico prenatal. Técnicas básicas de determinación de cariotipo y biología molecular.

Tema 19. Anatomía del aparato reproductor femenino. Pelvis ósea. Pelvis blanda. Órganos genitales internos y externos. Vascularización. Ligamentos. Inervación.

Tema 20. Desarrollo prenatal humano: fecundación; período pre embrionario. Período embrionario: diferenciación de las hojas germinativas. Período fetal: desarrollo. Características morfológicas y funcionales de la placenta, hormonas placentarias. Circulación fetoplacentaria.

Tema 21. Fecundación artificial. Fecundación múltiple. La pareja con problemas de infertilidad: causas de esterilidad, valoración clínica, alternativas a la esterilidad. Esterilidad/infertilidad. Diagnóstico prenatal/postnatal. Técnicas de reproducción asistida.

Tema 22. Concepto de embarazo. Anatomía y fisiología del embarazo. Cambios estructurales, funcionales, emocionales y psicológicos en la mujer. Diagnóstico del embarazo. Pruebas de embarazo. Autocuidados derivados del embarazo. Alimentación, eliminación, actividad/descanso, aseo y vestido.

Tema 23. Consulta prenatal. Atención a la mujer gestante. Objetivos de control prenatal. Historia de la embarazada. Exploración general y obstétrica: las maniobras de Leopold. Identificación de problemas. Control y seguimiento de la embarazada. Valoración del bienestar fetal: métodos clínicos, monitorización biofísica, ecografía, doppler, amnioscopia, otras técnicas.

Tema 24. Factores que inciden en el desarrollo de la gestación: alcohol, tabaco. Drogodependencia. Sustancias tóxicas. Radiaciones. Estrés. Fármacos en la gestación. Asesoramiento a la gestante.

Tema 25. Prevención de infecciones en el embarazo. Inmunización activa o pasiva. La embarazada con problemas derivados del SIDA y/o de la hepatitis B y C. Cuidados en embarazo, parto, posparto, lactancia. Educación sanitaria.

Tema 26. Educación sanitaria de la gestante. Programas de educación para la maternidad: contenido teórico y práctico. Ejercicios físicos, del suelo pélvico y estética corporal. Ejercicios respiratorios y de relajación.

Tema 27. Atención y cuidados a la mujer en el parto normal: el partograma, signos y síntomas. Exploraciones al ingreso. Monitorización interna y externa. Amniorrexis. Etapas del trabajo del parto: fisiología del parto, adaptación del organismo materno al trabajo del parto, adaptación del feto al canal del parto. Mecanismo de parto en presentación de vértece. Biomecánica del parto. Valoración materna y fetal.

Tema 28. La episiotomía: indicaciones y procedimientos. Episiorrafia. Aspectos psicológicos de la mujer durante el parto. Alternativas al parto tradicional. El parto en casa. Atención y cuidados de la mujer en el alumbramiento; la inspección placentaria.

Tema 29. Farmacoterapia durante el proceso de parto. La dilatación inducida: problemas y complicaciones. Métodos no farmacológicos de alivio del dolor. Mórficos. Anestésicos locales. Óxido nitroso. Anestesia regional. Anestesia general.

Tema 30. Asistencia y cuidados de la mujer en el parto dirigido: Inducción de parto. Fármacos uteroestimulantes: oxitocina, prostaglandinas. Estimulación del parto: amniorrexis artificial, maniobra de Hamilton. Complicaciones en el trabajo de parto y alumbramiento: parto distóxico. Distocias dinámicas, mecánicas y de la estética fetal. Fiebre intraparto. Instrumentación: fórceps, espátulas de Thierry, ventosa, cesárea.

Tema 31. Situaciones especiales de urgencia obstétrica: procidencia, prolalpo de cordón, distocia de hombros, embolias, reanimación cardiopulmonar. Conducta obstétrica. Atención de la Matrona.

Tema 32. Atención inmediata al recién nacido. Valoración inicial, registros y cuidados inmediatos. Examen general: test de Apgar. Valoración neurológica.

Identificaciones de situaciones de riesgo. Adaptación del recién nacido a la vida extrauterina. Cuidados al recién nacido: aporte de oxígeno, termorregulación, bienestar y seguridad. Alimentación, eliminación, actividad, sueño. Vacunación. Vínculos de relación madre/pareja/recién nacido. Cribaje de metabolopatías. Orientación a los padres sobre sus cuidados. Asesoramiento al alta.

Tema 33. Donación de sangre de cordón. Definición, procedimiento, aspectos legales.

Tema 34. Atención a la mujer durante el puerperio. Puerperio normal. Modificaciones físicas y psicológicas. Molestias posparto. Atención al puerperio inmediato. Exploración general, identificación de problemas y prevención de los mismos. Autocuidados derivados del puerperio: alimentación, actividad y descanso, eliminación, seguridad, bienestar, adaptación al nuevo rol. Control y seguimiento en el puerperio: visita a domicilio, programas de control puerperal y del recién nacido. Revisión posparto.

Tema 35. Situaciones de riesgo en el puerperio. Concepto, factores etiológicos y concurrentes. Complicaciones generales: hemorragias, enfermedad tromboembólica. Infección puerperal: profilaxis, atención y cuidados de la mujer. Complicaciones locales: mastitis. Infección urinaria. Dehiscencias de suturas, hematomas perineales. Cuidados de Matrona. Adaptación psicosocial de la puérpera: depresión posparto.

Tema 36. Lactancia materna. Fisiología de la secreción láctea: problemas más frecuentes. Supresión de la lactancia. Educación sanitaria y promoción de la lactancia materna.

Tema 37. Atención a la mujer con complicaciones durante el embarazo: anemia, tuberculosis, cardiopatías, listeriosis, nefritis, rubeola. Problemas hemorrágicos en el primer y segundo trimestre: aborto, amenaza de aborto, embarazo ectópico y molar. Signos de alarma. Implicaciones, intervenciones específicas. Hemorragias en el tercer trimestre. Placenta previa, abruptio placentae. Implicaciones materno-fetales. Intervenciones específicas.

Tema 38. Embarazo de riesgo I: concepto. Situaciones de riesgo. Clasificación, descripción, planificación de los cuidados obstétricos-ginecológicos. Implicaciones materno-fetales. Intervenciones y valoración de la situación en los trastornos cardiovasculares, respiratorios, digestivos, hematológicos, músculoesqueléticos y neurológicos durante el embarazo.

Tema 39. Embarazo de riesgo II. Hiperemesis. Hipertensión. Diabetes. Problemas de isoinmunización: valoración. Implicaciones materno-fetales. Intervenciones específicas.

Tema 40. Complicaciones fetales durante la gestación: valoración del crecimiento y desarrollo fetal. Valoración de la madurez fetal. Intervenciones específicas. Problemas derivados de los anejos fetales: anomalías de placenta, del cordón, membranas y líquido amniótico.

Tema 41. Problemas relacionados con la duración de la gestación: amenaza de parto prematuro, embarazo prolongado. Intervenciones específicas.

Tema 42. Embarazo múltiple y parto múltiple. Valoración y cuidados de la matrona. Parto de riesgo: concepto, factores etiológicos y contribuyentes. Situaciones psicosociales de riesgo: mujer adolescente, mujer sola. Muerte intraparto: concepto, intervenciones específicas. Atención de la Matrona.

Tema 43. Recién nacido de riesgo: prematuro, dismaduro, posmaduro, bajo peso. Clasificación de los problemas. Anoxia del recién nacido. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada del recién nacido. Hiperbilirrubinemia: causas, prevención de complicaciones. Cuidados específicos. Sepsis neonatal: causas y prevención de complicaciones. Problemas neurológicos y renales. El recién nacido con malformaciones.

Tema 44. Educación sanitaria en planificación familiar, concepto. Métodos anticonceptivos: naturales, de barrera, hormonales, DIU, quirúrgicos. Contracepción. Contracepción en situaciones especiales. Interrupción voluntaria del embarazo.

Tema 45. Plan integral de asistencia a la mujer. Programa de atención a la mujer: Exploración ginecológica: citología y toma de muestra. Exploración mamaria. Atención y

cuidados de la mujer: en la adolescencia, menarquía y pubertad. Aspectos psicológicos y sociales. Problemas ginecológicos de la mujer en edad fértil. Sexualidad: conceptos generales. Psicofisiología de la respuesta sexual. La sexualidad en las diferentes etapas de la vida. Disfunciones sexuales. Mutilación genital femenina. Fomento de hábitos saludables, prevención y control de riesgos. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 46. Enfermedades de transmisión sexual: sífilis, gonorrea, herpes genital, tricomoniasis, candidiasis. Otras enfermedades: sida y hepatitis. Diagnóstico y tratamiento. Prevención. Control. Educación para la salud. Las enfermedades de transmisión sexual como problema de salud pública. Epidemiología.

Tema 47. Climaterio y menopausia. Cronología del climaterio. Evolución morfológica y biológica. Aspectos psicológicos y sociales. Problemas de salud más frecuentes. Tratamiento farmacológico y no farmacológico. Programa de menopausia.

Tema 48. Cuidados a la mujer con problemas ginecológicos. Alteraciones del ciclo menstrual. La mujer con problemas estructurales del sistema reproductor. Procesos inflamatorios e infecciones del sistema reproductor. Incontinencias urinarias.

Tema 49. Diagnóstico precoz del cáncer genital y de mama. Programas de prevención. Epidemiología. Pautas de asistencia. Atención y cuidados a la mujer con cáncer ginecológico.

Tema 50. Demografía sanitaria maternal y reproductiva. Inscripción del recién nacido. Estructura de la población. Índices demográficos. Morbilidad reproductiva. Propuestas de la Organización Mundial de la Salud.

Fisioterapeuta

Tema 12. Papel del fisioterapeuta en la prevención y control de las infecciones nosocomiales. Medidas preventivas de eficacia probada. Aislamiento en el hospital.

Tema 13. Coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios y departamentos del hospital. Coordinación entre niveles asistenciales. Protocolos conjuntos, informes al alta, etc.

Tema 14. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Examen general, valoración fisioterapéutica, historia clínica en fisioterapia.

Tema 15. Prevención. Desarrollo del planteamiento preventivo en las patologías más frecuentes susceptibles de tratamiento fisioterapéutico.

Tema 16. Actuación del fisioterapeuta en situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria. Obstrucción de las vías aéreas. Reanimación cardiopulmonar básica. Fases.

Tema 17. Fisioterapia Respiratoria. Valoración fisioterapéutica. Objetivos Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes. Fisioterapia respiratoria domiciliaria en pacientes con ventilación mecánica no invasiva.

Tema 18. Fisioterapia en UCI, valoración y tratamiento del paciente crítico en ventilación mecánica. Preparación para el destete.

Tema 19. Fisioterapia Cardiovascular. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 20. Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico.

Tema 21. Tratamiento fisioterapéutico en las patologías óseas y de partes blandas en las diferentes articulaciones. Procedimientos fisioterapéuticos basados en terapias manuales.

Tema 22. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 23. Patologías pediátricas, cuello y deformidades del miembro inferior.

Tema 24. Fisioterapia en las patologías vertebrales. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

Tema 25. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes (Artropatías inflamatorias, Reumatismos degenerativos, Periartritis escapulohumeral, Síndromes dolorosos).

Tema 26. Fisioterapia en neurología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del Sistema Nervioso Central: Grandes síndromes neurológicos, enfermedades y lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

Tema 27. Fisioterapia en neurología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones neurológicas periféricas. Poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior. Parálisis periféricas tronculares.

Tema 28. Valoración fisioterapéutica del desarrollo psicomotor del niño normal.

Tema 29. Valoración fisioterapéutica de la Parálisis cerebral (PC); valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.

Tema 30. Electroterapia: Concepto. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente. Factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

Tema 31. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 32. Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

Tema 33. Técnicas eléctricas musculares. Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

Tema 34. Masoterapia: Concepto. Influencia del masaje sobre el cuerpo humano. Consideraciones técnicas y generalidades en la aplicación del masaje. Maniobras fundamentales en masoterapia (roce, fricción, presión, amasamiento, vibración, percusión).

Tema 35. Técnicas especiales de masoterapia: Masaje de fricción profunda, Masaje torácico, Drenaje linfático manual. Indicaciones y contraindicaciones de la masoterapia.

Tema 36. Cinesiterapia: Conceptos, clasificación y efectos fisiológicos de la movilización en general y ante la ausencia de ésta. Valoración analítica y funcional articular y muscular. Valoración de la piel y tejidos subyacentes.

Tema 37. Cinesiterapia activa: Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 38. Cinesiterapia pasiva: Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 39. Aplicación de poleoterapia y mecanoterapia a las distintas modalidades de cinesiterapia.

Tema 40. Evaluación analítica y funcional. Coeficiente funcional de movilidad articular.

Tema 41. Modalidades de actuación muscular. Cadenas musculares. Sinergias.

Tema 42. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación en las diferentes patologías.

Tema 43. Principios de reeducación propioceptiva. Aplicaciones.

Tema 44. Hidroterapia. Conceptos. Estudio físico del agua. Función de la piel. Técnicas hidroterápicas, balneoterapia. Procedimientos hidrocinéticos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 45. Termoterapia y crioterapia. Conceptos. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 46. Papel de la fisioterapia en la tercera edad. Medidas preventivas y educativas. La atención y asistencia fisioterapéutica en el anciano patológico.

Tema 47. Los accidentes en el anciano. Atención domiciliaria.

Tema 48. El papel de la fisioterapia en la atención ginecológica y obstétrica. Medidas preventivas y educativas.

Tema 49. Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de movilización de enfermos e incapacitados.

Tema 50. El vendaje funcional y neuromuscular. Teoría y definición. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

Logopeda

Tema 12. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica El consentimiento informado. Derechos y deberes de los ciudadanos en el Sistema de Salud. La historia clínica: concepto y regulación jurídica. Elaboración de informes clínicos logopédicos: estructura, contenido y pautas legales. Su registro en la historia clínica.

Tema 13. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia. Colaboración con otros profesionales.

Tema 14. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos. Estadística descriptiva: Aplicaciones en logopedia. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Los test de hipótesis y la evidencia científica.

Tema 15. La logopedia como profesión sanitaria titulada regulada. El logopeda: funciones y ámbitos de actuación.

Tema 16. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. El código deontológico del logopeda. Ética profesional y responsabilidad sanitaria. Fundamentos biológicos de la Logopedia. Anatomía y Fisiología. Bases funcionales y neuromecánicas.

Tema 17. Neuroanatomía y Neurofisiología del lenguaje.

Tema 18. Fundamentos psicológicos de la Logopedia: Principios y teorías. Etapas del desarrollo y adquisición del lenguaje. Neuropsicología del Lenguaje. Pensamiento y lenguaje. Comunicación y lenguaje. Factores biopsicosociales que influyen en el desarrollo del lenguaje.

Tema 19. Fundamentos lingüísticos de la Logopedia. Fonética y Fonología, morfología, sintaxis y semántica. La sociolingüística (o Los factores sociales).

Tema 20. Fundamentos educativos de la Logopedia: Teorías de la adquisición, desarrollo e intervención. Procesos de enseñanza y aprendizaje. Alteraciones del lenguaje más frecuentes en la etapa escolar: Intervención logopédica en la etapa escolar.

Tema 21. El sistema fonatorio. Bases anatómicas y funcionales: la laringe y sus funciones. Mecánica respiratoria y fonación.

Tema 22. El sistema auditivo. Bases anatómicas y funcionales: anatomía del oído y fisiología de la audición. El déficit auditivo, etiología y tipos.

Tema 23. El proceso de evaluación y diagnóstico en logopedia. Objetivos y programa de la intervención logopédica. Técnicas generales de exploración, anamnesis y evaluación de las distintas patologías del lenguaje, la comunicación, el habla, la voz, la audición y las funciones orales no verbales.

Tema 24. Clasificación general y definición de los distintos trastornos del lenguaje, comunicación, el habla, la voz y la audición. y las funciones orales no verbales

Tema 25. Evaluación e intervención logopédica de los trastornos del desarrollo de los sonidos del habla. Dislalias.

Tema 26. Evaluación e intervención logopédica de los trastornos del desarrollo del lenguaje. Disfasias.

Tema 27. Evaluación e intervención logopédica de las alteraciones de la lectura y escritura: Dislexias, disgrafías y disortografías, discalculia

Tema 28. Evaluación e intervención logopédica de los trastornos en la fluidez del habla: tartamudez, taquifemia y taquilalia.

Tema 29. Evaluación e intervención logopédica de las disglosias. Disglosias congénitas y adquiridas. Tratamiento interdisciplinar» lenguaje y el habla secundarios a alteraciones morfológicas.

Tema 30. Evaluación e intervención logopédica de los trastornos del habla de origen neurológico. Disartrias.

Tema 31. Evaluación e intervención logopédica de los trastornos de voz. Disfonías: funcionales y orgánicas. Clasificaciones de las disfonías y Tipos de voz.

Tema 32. Trastornos del sistema estomatognártico de origen miofuncional. Técnicas básicas de intervención a través de la Terapia Miofuncional.

Tema 33. Evaluación e intervención de la anquiloglosia o frenillo lingual y relación con la lactancia materna. Intervención logopédica en altos prematuros, prematuros, neonatos y su alimentación.

Tema 34. Concepto e intervención logopédica en pacientes con daño cerebral adquirido. (DCA)

Tema 35. Concepto e intervención logopédica en el Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Ronquido.

Tema 36. Concepto e intervención logopédica en adulto y anciano con trastornos de origen psiquiátrico y neurológico: Afasias, parálisis faciales, enfermedad de Parkinson, esclerosis múltiple, demencias.

Tema 37. Evaluación e intervención logopédica en pacientes con disfagia neurológica y orgánica.

Tema 38. Evaluación e intervención logopédica en diversidad funcional y parálisis cerebral.

Tema 39. Concepto e intervención logopédica en trastornos del neurodesarrollo. Evaluación e intervención logopédica en el Trastorno del Espectro Autista (TEA): Concepto, signos de alarma, evaluación, diagnóstico y tratamiento logopédico.

Tema 40. Evaluación e intervención logopédica en pacientes laringectomizados. Técnicas de apoyo y rehabilitación.

Tema 41. Evaluación e intervención logopédica en la discapacidad auditiva. Prótesis auditivas, implantes cocleares y audífonos.

Tema 42. Evaluación e intervención logopédica en alteraciones y trastornos relacionados con las disfunciones craneomandibulares. Fisura naso-labio-alveolo-palatina (FNLAP). Maloclusiones. Articulación temporomandibular y bruxismo. Respiración alterada. Succión disfuncional. Deglución disfuncional. Masticación disfuncional.

Tema 43. Prevención, detección, evaluación, intervención y pronóstico de los trastornos de la comunicación, el lenguaje, el habla, la audición, la voz y las funciones orales no verbales en la Atención Temprana.

Tema 44. Prerrequisitos para el desarrollo del lenguaje: triangulación de la mirada, gesto de señalar, protoimperativos y protodeclarativos.

Tema 45. Relaciones de la logopedia con otras disciplinas. Coordinación y trabajo en equipos multidisciplinares. El papel del logopeda en decisiones de derivación de pacientes a otros especialistas y/u otros recursos sociosanitarios en un trastorno determinado.

Tema 46. Nuevas tecnologías aplicadas a la Logopedia. Inteligencia Artificial (IA), la realidad virtual.

Tema 47. Sistemas alternativos y aumentativos de la comunicación (SAAC). Estrategias para desarrollar competencia comunicativa y lingüística con el uso de elementos comunicativos, sistemas gestuales y pictográficos.

Tema 48. Lingüística general y aplicada. Terminología y conceptos. Metodología lingüística.

Tema 49. El logopeda y la Lengua de Signos Española. Criterios para su enseñanza y utilización. El intérprete de lengua de signos.

Tema 50. La voz profesional. Definición, clasificación y necesidades específicas de los profesionales de la voz. Intervención en voz hablada y cantada.

Óptico/a-Optometrista

Tema 12. Principios de óptica fisiológica e instrumental. Principios de óptica geométrica. Principios de óptica física. Naturaleza ondulatoria de la luz. Difracción. Polarización. Conceptos ópticos del ojo. Modelos teóricos. Acomodación y presbicia. Tecnología óptica

Tema 13. Anatomía e histología ocular. Anatomía macro y microscópica del ojo y sus anexos. Neuroanatomía y neurofisiología del sistema visual. Vías visuales y córtex. Sistema nervioso central en la visión.

Tema 14. Percepción visual: La fotorrecepción, percepción de la intensidad lumínosa, percepción del contraste, percepción de la forma y el movimiento, percepción de la profundidad y distancia.

Tema 15. Evaluación de la visión cromática: visión del color; alteraciones congénitas y adquiridas en la visión del color; métodos de detección de defectos en la visión del color.

Tema 16. Psicofísica de la visión. Conceptos de luminancia, contraste, frecuencia espacial y temporal. Dominio de Fourier. Mecanismos de la visión espacial y del movimiento.

Tema 17. Visión binocular. Movimientos oculares, aspectos sensoriales de la visión binocular. Modelos teóricos. Análisis de la visión binocular. Conceptos de fusión y estereoagudeza. Adaptaciones sensoriales.

Tema 18. Optometría I: Exámenes objetivos y subjetivos de la refracción, acomodación, errores refractivos. El ojo como instrumento óptico. Emetropía y emetropización. Punto remoto y punto próximo.

Tema 19. Refracción objetiva: queratometría. Topografía corneal; Biometría ocular; Retinoscopía; Autorefractometría y Aberrometría.

Tema 20. Refracción subjetiva: subjetivo monocular. Medida de la mejor agudeza visual para máximo positivo (MAVMP), procedimiento de realización en defectos esféricos y en defectos astigmáticos. Ajuste fino de la esfera y el cilindro. Procedimiento con gafa de pruebas. Procedimiento con foróptero.

Tema 21. Presbicia: definición y características. Etiología, cambios en el cristalino y relación de la presbicia con los defectos refractivos. Procedimientos de cálculo y medida de la adición. Corrección de la presbicia: lentes oftálmicas, lentes de contacto. Manejo optométrico de pacientes tratados con cirugía refractiva.

Tema 22. Optometría II: Criterios de prescripción, anomalías de convergencia, anomalías de acomodación, desviaciones verticales, desviaciones de habilidades de motilidad, estrabismos y ambliopías. Miopía: definición, miopía magna. Hipermetropía: definición, hipermetropía y acomodación. Astigmatismo: definición, tipos. Prevalencia y distribución de defectos refractivos. Análisis vectorial de la refracción. Tratamiento clínico de las ametropías.

Tema 23. Agudeza visual: Definición. Cantidad vs calidad visual. Parámetros que influyen en la agudeza visual. Optotipos de medida. Según distancia y edad. Optotipos especiales. Escalas de medida. Relación con el defecto refractivo. Pérdida de visión no orgánica y simulación: Síndrome de conversión. Ceguera cortical. Simulación en adultos y en niños. Técnicas de detección.

Tema 24. Sensibilidad al contraste. Definición. Teoría de canales psicofísicos. Relación con la agudeza visual. Factores que la afectan. Uso clínico.

Tema 25. Historia clínica, salud ocular, optometría geriátrica, pediátrica, condiciones especiales (baja visión, diplopía monocular, pacientes simuladores).

Tema 26. Nistagmus: Clasificación, etiología y derivación.

Tema 27. Examen de la acomodación y la binocularidad. Medición objetiva y subjetiva de la alineación ocular. Cover test. Von Graefe. Thorington. Punto próximo de convergencia. Disparidad de fijación. Vergencias fusionales. Evaluación de la acomodación. Relación AC/A. Estudio de la fusión y la estereopsis. Disfunciones binoculares no estrábicas. Disfunciones binoculares estrábicas.

Tema 28. Atención optométrica en condiciones especiales. Síndrome de Down. Refracción tras accidente cerebrovascular. Enfermedades neurodegenerativas. Trastornos del neurodesarrollo.

Tema 29. Manifestaciones oculares de enfermedades sistémicas: Generalidades sobre migrañas y repercusiones oculares. Generalidades sobre la visión durante el embarazo. Hipertensión arterial, diabetes, colesterol. Derivación.

Tema 30. Contactología. Aspectos fisiológicos relacionados con el uso de las lentes de contacto, procedimientos clínicos preliminares, óptica de las lentes de contacto.

Tema 31. Evaluación del campo visual y otras pruebas complementarias: definición. Topografía y aberraciones ópticas. Campimetría. Tonometría. Paquimetría. Tomografía de coherencia óptica. Test de colores. Hess Lancaster. Pruebas de electrofisiología.

Tema 32. Biometría y cálculo de la lente intraocular (LIO). Biometría ultrasónica. Biometría mediante interferometría. Fundamentos de las fórmulas habituales. Cálculo de potencia de lentes en situaciones especiales: ojos cortos, largos, cirugía refractiva previa, e implantaciones secundarias. Estudio retrospectivo de la sorpresa refractiva

Tema 33. Lentes oftálmicas para la compensación de defectos refractivos y de la binocularidad: abordaje de las prescripciones prismáticas; lentes esféricas; lentes tóricas; lentes bifocales; lentes progresivas; materiales, filtros y tratamientos; control de lentes oftálmicas; prismas; lentes de contacto terapéuticas.

Tema 34. Anisometropía: definición y características. Etiología y fisiopatología. Prevalencia. Signos y síntomas. Corrección con lentes oftálmicas y lentes de contacto. Consecuencias de la anisometropía: aniseiconia. Etiología, clasificación y detección de la aniseiconia. Afaquia y pseudofaquia (características, procedimiento refractivo y prescripción óptica).

Tema 35. Examen con lámpara de hendidura. Sistema de iluminación, observación y Técnicas de exploración.

Tema 36. Otras técnicas de Imagen del polo anterior ocular: Topografía corneal: principios ópticos de topografía corneal: reflexión, proyección, híbridos y cámara de Scheimpflug. Índices descriptivos de la morfología corneal. Escalas. Mapas. Despistaje de la ectasia corneal primaria y secundaria.

Tema 37. Principios de patología ocular. Diagnóstico diferencial de signos y síntomas oculares. Traumatismos. Urgencias. Patología de córnea, conjuntiva y esclera. Párpado, órbita y vía lagrimal. Glaucoma. Patología del cristalino. Neurooftalmología: pupila, vía visual y neuropatías ópticas. Patología ocular infantil. Enfermedades del vítreo y la retina. Uveítis.

Tema 38. Generalidades sobre tumores oculares. Criterios de derivación: Melanoma coroideo. Carcinoma de células basales. Retinoblastoma. Derivación. Traumatismos oculares y orbitarios y quemaduras. Protocolos de intervención urgente y criterios de derivación Exploración optométrica de las parálisis y paresias de los pares craneales III, IV y VI.

Tema 39. Superficie ocular: composición de la lágrima; pruebas diagnósticas; síndrome de ojo seco; derivación y tratamiento paliativo.

Tema 40. Examen del fondo de ojo. Técnicas de exploración del polo posterior. Fondo de ojo normal. Oftalmoscopía directa e indirecta.

Tema 41. Tonometría ocular y Biomecánica. Tonometría de contacto y sin contacto. Paquimetría corneal.

Tema 42. Baja visión: características de los pacientes. Definición. Causas, incidencia y tipos de pérdida visual que provocan baja visión. Aspectos psicológicos del paciente con baja visión. Implicaciones de la baja visión en las actividades de la vida cotidiana. Calidad de vida en pacientes con baja visión. La anamnesis en baja visión,

fijación de objetivos y condiciones básicas para incluir al paciente en un proceso de rehabilitación visual.

Tema 43. Terapias visuales. Diseño general de un programa de terapia visual. Visión baja y ortóptica: conocimientos básicos; derivación a centros especializados; teoría general de los aumentos; indicaciones; optotipos específicos; ayudas ópticas; ayudas no ópticas.

Tema 44. Terapias visuales en disfunciones de la binocularidad, de la acomodación, en desviaciones verticales, en disfunciones de habilidad de la motilidad ocular.

Tema 45. Patología del segmento anterior: Patología de los anejos oculares. Anatomía de los párpados. Patología palpebral no tumoral y anomalías de la posición y motilidad. Anatomía de la vía lagrimal. Patología de las vías lagrimales y de la glándula lagrimal. Derivación. Patología de la esclera y epiesclera. Generalidades. Anatomofisiología y asociaciones. Fundamentos de derivación. Patología de la conjuntiva. Anatomía de la conjuntiva. Tipos de conjuntivitis: bacteriana, vírica, alérgica y tóxica. Derivación y tratamientos. Patología de la córnea.

Tema 46. Patología del polo posterior. Criterios de derivación. Patología retiniana vascular. Retinopatía hipertensiva. Síndromes oclusivos vasculares. Retinopatía diabética: etiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Fundamentos de derivación a través de telediagnóstico.

Tema 47. Patología del cristalino y el cuerpo ciliar. Patología del cuerpo ciliar. Fisiopatología y clasificación de la uveítis: signos y síntomas. Patología del cristalino. Cataratas: etiología, patogenia, clasificación y diagnóstico. Bases del tratamiento quirúrgico: criterios, indicaciones y técnicas quirúrgicas. Complicaciones pre y postoperatorias. Derivación.

Tema 48. Glaucoma: Concepto de glaucoma, hipertensión ocular y sospecha de glaucoma. Valoración diagnóstica precoz y seguimiento. Indicaciones terapéuticas actuales.

Tema 49. Fundamentos de farmacología ocular: farmacocinética y formas farmacéuticas. Vías de administración. Fármacos mióticos, midriáticos y ciclopélicos. Farmacología del glaucoma. Farmacología de la inflamación. Farmacología de la infección. Fármacos antiangiogénicos. Efectos adversos oculares producidos por fármacos sistémicos. Efectos adversos sistémicos producidos por fármacos oculares.

Tema 50. Principios de cirugía ocular. Córnea, cirugía refractiva, cirugía de la catarata, cirugía vitreoretiniana, cirugía del desprendimiento de retina, cirugía orbitaria. Prótesis oculares.

Podólogo/a

Tema 12. Principios fundamentales de la Bioética. Bioética y deontología en la práctica podológica. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el sistema sanitario. Confidencialidad y protección de datos en la práctica sanitaria.

Tema 13. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud y medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Guías de práctica clínica. Mapas de cuidados. Vías clínicas. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Dimensiones de calidad: Científico técnica, efectiva, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Métodos de la evaluación de la calidad: Auditorías. Tendencias actuales de evaluación de calidad. Programas de calidad: Diseño e implantación.

Tema 14. Estadística descriptiva de datos biomédicos. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: Intervalos de confianza. Los test de hipótesis. Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología: Concepto. Tipos de estudios. Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y métodos de investigación cualitativa. Proceso y fases

de la investigación cualitativa: Formulación del problema, decisiones muestrales, selección de estrategias. Técnicas de investigación cualitativa.

Tema 15. Fundamentos de la práctica clínica basada en la evidencia. Búsqueda de evidencias científicas: Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Validez de los métodos diagnósticos: Validez y fiabilidad de los instrumentos de medida. Sensibilidad, especificidad. Curvas ROC. Valor predictivo positivo y negativo. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo podológico: Natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 16. Salud Pública: Concepto. Salud y Enfermedad: Concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población española actual. Elementos de priorización: Magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste. Alimentación y salud. Prevención y promoción de la salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud: Concepto. Detección precoz de problemas de salud en podología. Factores de riesgo para la salud del miembro inferior y del pie en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): Identificación de factores de riesgo y cuidados podológicos. La Educación para la Salud individual, grupal y comunitaria en podología: Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de Educación para la Salud enfocadas en la salud del pie. Fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia. Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la Salud.

Tema 17. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: Concepto y características. Atención integral. Afrontamiento emocional. Ansiedad y estrés en la enfermedad y en la práctica sanitaria. Proceso del duelo. Emociones positivas y salud. Motivación, procesos cognitivos y jerarquía de las motivaciones. Perspectiva biopsicosocial de la salud, de la enfermedad y del dolor.

Tema 18. Higiene en centros sanitarios: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. El servicio de esterilización. Preparación y tipos de material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: Concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 19. Salud laboral. Prevención de riesgos laborales en el ámbito sanitario. Riesgos ocupacionales en podología (Riesgos físicos, químicos y biológicos) Normas básicas de higiene y seguridad en el trabajo. Equipos de protección individual (EPIs) en la práctica podológica.

Tema 20. Conceptos de anatomía, posición anatómica, ejes, planos y puntos de referencia anatómicos, definición de movimientos a través de sus ejes y su inclusión en planos. Conceptos de embriología, fases del desarrollo y períodos embrionario y fetal. Sistema cardiovascular y sistema inmunitario. Sistema respiratorio. Sistema respiratorio. Sistema digestivo. Sistema Genital y urinario. Sistema locomotor. Sistema nervioso. Anatomía general de la columna vertebral, cintura pélvica y miembro inferior. Articulación de la cadera y regiones ilíaca y glútea. Articulación de la rodilla y compartimentos femoral anterior, posterior y medio. La pierna y los compartimentos anterior, lateral y posterior. Estructura general del pie y articulaciones de la transición pierna-pie. Significado funcional. Anatomía topográfica del pie: visión integrada de los compartimentos, músculos intrínsecos, vascularización e inervación. Elementos pasivos y activos para la sustentación de la bóveda plantar. Tegumentos y faneras del pie.

Tema 21. Conceptos básicos de Bioquímica. Biología molecular: citología, estructura general de la célula. Histología: concepto de tejido, tejido epitelial, tejido conjuntivo, tejido muscular y tejido nervioso. Organografía: sistema nervioso periférico, aparato locomotor.

Tema 22. Fisiología del sistema nervioso. Fisiología de la sangre e inmunidad. Fisiología del sistema cardiovascular. Fisiología del sistema respiratorio. Fisiología del sistema Renal. Fisiología del Sistema Digestivo. Fisiología del sistema endocrino. Fisiología del sistema reproductor.

Tema 23. Fisiopatología hematológica y de las anemias, síndrome anémico. Fisiopatología del sistema de defensa, de la inflación y de la infección. Fisiopatología cutánea. Fisiopatología de las heridas, hemorragias y quemaduras. Fisiopatología de las úlceras vasculares de la extremidad inferior. Fisiopatología general de la presión arterial. Fisiopatología general del shock.

Tema 24. Microbiología general. Antimicrobianos y antibacterianos en la práctica podológica. Diagnóstico bacteriológico en la salud del pie, Infecciones de piel, tejidos blando y óseos en podología. Virología en podología. Micología, hongos productores de micosis superficiales y cutáneas

Tema 25. Disciplina podológica. Podología General. Técnicas de exploración del miembro inferior. Pruebas de diagnóstico complementario en podología. Estudio semiológico del miembro inferior. Historia clínica podológica, registro. Técnicas de exploración clínica. Herramientas de exploración podológica. Valoración del miembro inferior. Parámetros clínicos normales del aparato locomotor en decúbito, bipedestación estática y dinámica. Cuantificación de los rangos de movimiento articular. Alteraciones estructurales del pie y alteraciones posturales del aparato locomotor con repercusión en el pie y viceversa.

Tema 26. Anatomía patológica de las enfermedades del pie. Lesión celular, muerte celular. Etiología del cáncer, criterios de benignidad y malignidad. Clasificación de las neoplasias. Tumores de partes blandas. Patología tumoral no melánica de la piel del pie. Patología tumoral melánica de la piel del pie. Patología tumoral osteoarticular del pie. Patología tumoral linfoide del pie. Trastornos genéticos que afectan al pie. Trastornos autosómicos dominantes que afectan al esqueleto.

Tema 27. Desarrollo del miembro inferior del recién nacido sano. Cuidados generales del pie en crecimiento. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Detección precoz de enfermedades en el pie. Patología podológica pediátrica. Cuidados podológicos del recién nacido de bajo peso y prematuro. Identificación de problemas podológicos más prevalentes del niño. Patología estructural de cadera, rodilla, pierna y pie infantil. Patologías estructurales con alteración de la marcha en abducción y aducción. Patología congénita y adquirida de los dedos. Tratamiento de las patologías del pie en las etapas del desarrollo.

Tema 28. Pie fisiológico y pie patológico. Patología estructural del pie: Pie plano, pie pronado, pie cavo, pie supinado; clasificaciones, diagnóstico diferencial y manejo terapéutico. Patología congénita estructural del pie.

Tema 29. Patología algica del pie, talalgias, fascitis plantar y metatarsalgias. Diagnóstico por imagen y pautas de tratamiento conservador. Patología del antepié: Hallux valgus (etología, grados de deformidad y criterios de tratamiento), deformidades digitales (dedos en garra, martillo y mazo).

Tema 30. Valoración y cuidados de podología a personas con problemas cardiovasculares: hipertensión arterial, arterioesclerosis de las extremidades inferiores y otros. Procedimientos y técnicas de podología. Patología podológica arterial y linfática.

Tema 31. Patología neurológica y su repercusión en la salud del pie (enfermedades degenerativas del SNC, Accidentes cerebrovasculares, trastornos de la marcha, neuropatías periféricas). Patología reumatológica (tipos de artritis, artritis reumatoide y otras) y su repercusión en la salud del pie, patología degenerativa. Neuropatías por atrapamiento, Neuroma de Morton: Diagnóstico clínico y tratamiento. Patología neurológica periférica. Neuropatías motoras y sensitivas. Pie de Charcot.

Tema 32. Valoración y cuidados de podología a personas con problemas endocrinológicos: Diabetes y sus complicaciones. Pie diabético: Definición, Etiopatogenia del pie diabético. Valoración. Diagnóstico y diagnóstico diferencial. Clasificación de lesiones, clasificación de úlceras neuropáticas e isquémicas (Clasificación de Wagner y Texas).

Tema 33. Pie diabético: Prevención, cribado de riesgo, educación sanitaria en el paciente diabético. Tratamiento del pie diabético, tratamiento de úlceras, descarga y desbridamiento, apósis y manejo de la infección. Cuidados podológicos y rehabilitación

Tema 34. Valoración diagnóstica y tratamiento podológico a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético en los miembros inferiores. Enfermedades del aparato locomotor: Osteoporosis, tumores óseos y otras. Traumatismos músculo-esqueléticos: lesiones ligamentosas, fractura, amputación, esguince, luxación y otros. Procedimientos terapéuticos y de rehabilitación de podología.

Tema 35. Valoración y cuidados de podología a personas con problemas en la piel. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del deterioro de la integridad cutánea. Las úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadíos. Escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento.

Tema 36. Valoración podológica en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento. Prevención de la enfermedad en el miembro inferior y promoción de la autonomía personal en el anciano: Factores de riesgo. Prevención de caídas y lesiones en el pie en la población geriátrica.

Tema 37. Diagnóstico por imagen. Proyecciones radiológicas del pie y del tobillo, técnica de realización. Anatomía radiológica normal y patológica del pie (articulaciones metatarsofalángicas, tarso posterior y tarso anterior). Ecografía del pie, valoración. Resonancia magnética patológica del pie. Tomografía computerizada del pie en la patología osteo-articular de pie y tobillo. Gammagrafía en la patología del pie y tobillo. Conceptos de protección radiológica.

Tema 38. Conceptos de biomecánica. Conceptos de cinesología. Circuitos de acción muscular Biomecánica de los tejidos del aparato locomotor. Biomecánica de la extremidad inferior. Biomecánica de las cadenas cinéticas: postura, marcha y carrera. Sistemas de Análisis y Evaluación de la Biomecánica de la extremidad inferior. Exploración estática y dinámica del miembro inferior. Posturología. Líneas de carga y equilibrio. Ciclo de la marcha normal y patológico. Fases, contactos y propulsión. Parámetros espacio-temporales. Análisis instrumental de la marcha: podoscopio, plataformas de presión, videografía y sistemas de análisis 3D.

Tema 39. Tecnología de materiales en ortopodología. Las siliconas en la ortopedia. Toma de moldes positivos y negativos del pie. Ortesis digitales. Ortesis plantares, tipología, prescripción y valoración. Ortesiología del miembro inferior, prescripción y valoración. Estudio del calzado y calzado terapia, calzado infantil, calzados especiales (deportivo y técnico laboral). Prótesis del pie y del miembro inferior..

Tema 40. Modelos biomecánicos en ortopodología. Tratamiento ortopodológico de la patología del antepie. Tratamiento ortopodológico de la patología de retropie. Tratamiento ortopodológico de la patología de la primera articulación metatarsofalángicas. Tratamiento ortopédico del pie plano valgo y del pie cavo. Tratamiento ortopédico de patología infantil. Tratamiento ortopédico de las dismetrías de miembros inferiores. Tratamiento ortopédico en enfermedades sistémicas, pie diabético y pie reumático.

Tema 41. Tipos de ortesis plantares: funcionales, acomodativas y prefabricadas. Materiales de fabricación de plantillas. Propiedades y elección de materiales según patología. Toma de moldes y exploración tridimensional del pie. Sistemas de CAD/CAM. Modificaciones extrínsecas e intrínsecas en la ortesis plantar. Elementos de control y amortiguación. Criterios de prescripción de ortesis plantar en patologías específicas (Hallux limitus, tendinopatías, dismetrías,)

Tema 42. Conceptos de cirugía general: hemorragia y hemostasia, traumatismos y heridas, respuesta biológica a la agresión quirúrgica, infección, inflamación y estados de shock, cicatrización. Tipos de cirugía y cirugía podológica. Anestesia en cirugía podológica. Instrumental y área quirúrgica. Preoperatorio en cirugía del pie. Postoperatorio en cirugía del pie. Enfermedades quirúrgicas del pie. Complicaciones posoperatorias en cirugía del pie. Legislación en cirugía podológica.

Tema 43. Métodos diagnósticos en quiropodología. Valoración, diagnóstico y tratamiento en desordenes de la queratinización. Hiperqueratosis y helomas, tipos y técnicas de deslaminación y fresado. Valoración diagnóstico y tratamiento de dermatopatías en el pie. Tratamiento quiropodológico en pie diabético.

Tema 44. Diagnóstico y tratamiento quiropodológico en infecciones micóticas, dermatofitosis plantares, bacterianas y víricas del pie. Verrugas plantares, métodos destructivos y coadyuvantes. Valoración, diagnóstico y tratamiento en trastornos en la sudoración del pie.

Tema 45. Patología ungueal: onicocriptosis (Clasificación, etiopatogenia y tratamientos conservadores). Onicomicosis, onicogrifosis y onicodistrofias; diagnóstico y manejo terapéutico. Cirugía ungueal. Onicocriptosis, técnicas quirúrgicas. Cirugía de la patología ungueal. Avulsiones, matrictectomías parciales y totales de la unidad ungueal, químicas y mecánicas. Cirugía de la patología subungueal. Técnicas de Biopsia. Tratamiento quirúrgico en patología de partes blandas en el pie. Cirugía plástica y reparadora del pie. Tenotomías en el pie. Patología quirúrgica de tumores óseos benignos y malignos, neuroma de Morton.

Tema 46. Fisiopatología de la curación ósea. Osteosíntesis en cirugía podológica. Técnicas quirúrgicas en cirugía del primer radio. Técnicas quirúrgicas de los radios medios y de los dedos. Tratamiento de las deformidades de los dedos, inestabilidad de las articulaciones metatarsofalángicas y patología del antepié. Tratamiento de las patologías del quinto radio y dedo.

Tema 47. Urgencias y emergencias podológicas: valoración, diagnóstico y actuación profesional. Clasificación general de los medicamentos. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Farmacología en podología. Farmacología del dolor, la inflamación y los mediadores celulares. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: Definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis.

Tema 48. Marco legal de la prescripción de medicamentos en podología. Prescripción de analgesia y antiinflamatorios no esteroideos en patología del pie. Prescripción del dolor neuropácticas. Prescripción de anestésicos locales utilizados en el pie. Prescripción de antibióticos en infecciones asociadas al pie. Prescripción de anti fúngicos en patología del pie. Prescripción en pie diabético. Prescripción en pie reumático. Prescripción de antivirales en infecciones por VPH en el pie. Prescripción en ataques agudos de gota.

Tema 49. Valoración física del miembro inferior e instrumental. Tratamientos con medios físicos en la patología del pie, tratamiento del dolor y la inflamación. Medios físicos, eléctricos y manuales en la patología del pie. Terapia física (ultrasonido, láser, ondas de choque). Tratamientos coadyuvantes, taping, vendaje funcional y vendaje neuromuscular. Técnicas de contención y vendaje en la patología del pie. Rehabilitación podológica.

Tema 50. Podología deportiva. Ortopodología deportiva. Tratamientos generales y específicos en la patología del miembro inferior asociado al deporte. Vendajes funcionales. Actividad física y salud, repercusión del deporte en la salud.

Terapeuta ocupacional

Tema 12. Definición de terapia ocupacional.

Tema 13. Bases conceptuales de terapia ocupacional: conceptos básicos, paradigma de terapia ocupacional.

Tema 14. Concepto de ocupación. Diferencias entre ocupación, actividad y tarea.

Tema 15. Rol, competencias y funciones del terapeuta ocupacional en el equipo interdisciplinar en los diferentes ámbitos de intervención.

Tema 16. Evaluación en terapia ocupacional.

Tema 17. Diferencias entre evaluación y valoración.

- Tema 18. Evaluación inicial, durante y al final del tratamiento.
- Tema 19. Abordajes de intervención en terapia ocupacional: promoción de la salud, restauración, mantenimiento, modificación y prevención de la discapacidad.
- Tema 20. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria en terapia ocupacional: concepto, metodología y técnicas didácticas.
- Tema 21. Métodos e instrumentos para valoración sensitiva y sensorial.
- Tema 22. Tacto superficial. Dolor.
- Tema 23. Temperatura. Parestesia.
- Tema 24. Tacto en movimiento. Discriminación de dos puntos estáticos y en movimiento.
- Tema 25. Esterognosia. Propiocepción.
- Tema 26. Cinestesia. Monofilamentos.
- Tema 27. Análisis de la actividad. Modelos para el análisis de la actividad. La graduación de la actividad.
- Tema 28. Actividades de la vida diaria: definición y clasificación. Relación con la terapia ocupacional.
- Tema 29. Instrumentos estandarizados para su valoración.
- Tema 30. Actividades productivas en terapia ocupacional.
- Tema 31. Intervención en terapia ocupacional en las patologías de salud mental más frecuentes: esquizofrenia y trastornos maníaco-depresivos, trastornos de la conducta alimentaria.
- Tema 32. Intervención en terapia ocupacional en las patologías de salud mental más frecuentes: trastornos del estado de ánimo, trastornos relacionados con sustancias.
- Tema 33. Terapia Ocupacional en los Programas de Entrenamiento en Habilidades Sociales (HHSS) en el marco de la salud mental.
- Tema 34. Líneas actuales y definición de las HHSS.
- Tema 35. Importancia del entrenamiento de las HHSS para personas con Trastorno Mental Grave.
- Tema 36. Principios del aprendizaje en HHSS. Evaluación y planteamiento de objetivos en HHSS.
- Tema 37. Intervención de la terapia ocupacional en las personas afectadas de esclerosis múltiple, Parkinson, enfermedad de la motoneurona.
- Tema 38. Intervención de la terapia ocupacional en la enfermedad cardiaca y respiratoria.
- Tema 39. Intervención de la terapia ocupacional en la patología de origen reumatólgico, osteo-articular y de partes blandas: artritis, artrosis y osteoporosis.
- Tema 40. Terapia Ocupacional en los Programas Psicoeducativos con personas que padecen Trastorno Mental Grave.
- Tema 41. Justificación de los programas de psicoeducación. Evaluación. Técnicas de intervención.
- Tema 42. Estrategias de intervención en el dolor crónico.
- Tema 43. Alteraciones congénitas del aparato locomotor (I). Agenesia bilateral de miembros superiores: utilización y manejo de prótesis. Agenesia unilateral de miembros superiores: utilización y manejo de prótesis.
- Tema 44. Alteraciones congénitas del aparato locomotor (II). Agenesia bilateral de miembros inferiores: utilización y manejo de prótesis, silla de ruedas y bastones.
- Tema 45. Alteraciones congénitas del aparato locomotor (III). Agenesia vertebral y Escoliosis congénita: manejo de órtesis.
- Tema 46. Intervención de la terapia ocupacional en los síndromes geriátricos de mayor incidencia: deterioro funcional, inmovilismo, caídas, incontinencia urinaria y demencia.
- Tema 47. Intervención de la terapia ocupacional en las personas afectadas por lesiones medulares.
- Tema 48. Intervención de la terapia ocupacional en pacientes terminales.

Tema 49. Intervención de la terapia ocupacional en pérdidas sensoriales: visuales y auditivas.

Tema 50. Sistema de comunicación aumentativa y alternativa.

ANEXO II

Instrucciones para presentar la solicitud

La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790, «Registro de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública», según las siguientes instrucciones:

Las personas interesadas realizarán su inscripción «on line» a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

Para ello seleccionarán la categoría y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Acceder a Cl@ve» y seguir las instrucciones que se le indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Este apartado se rellenará según lo establecido en la «solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública» (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro Ministerio: Ministerio de Defensa.

En el recuadro Centro Gestor: Subsecretaría.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará la Categoría Profesional y en su caso especialidad a la que optan.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad por la que desea presentarse.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (acceso libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/ Órgano/ Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid» o «Zaragoza».

En el recuadro 21, «Grado», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar (opcional), expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que necesiten.

Las personas aspirantes con discapacidad, de solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el órgano técnico de calificación competente, que acreditará de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, «Reserva discapacidad» las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad deberán indicarlo en este recuadro. De no hacerlo, participarán en el cupo general, y no en este cupo de reserva para personas con discapacidad.

En el recuadro 24, en caso de familia numerosa o discapacidad, deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición. Además, en caso de familia numerosa, deberá indicar el número del título en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 3 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» en Datos A, las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla las letras mayúsculas «RM- cupo general» para las personas que participen por el cupo de reserva general establecido para el personal militar o «RM- Cupo Últimos 10 años compromiso», para las personas que participen por el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso. Asimismo, quienes no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar, seleccionarán en esta casilla «cupo acceso general».

El importe de la tasa de derechos de examen será, con carácter general, de 23,33 euros, y para miembros de familias numerosas de categoría general de 11,67 euros.

La solicitud se dirigirá a la Sra. Subsecretaria del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso del pago, en la pestaña «Mis inscripciones».

ANEXO III

Documentación a presentar para el nombramiento de personal estatutario fijo

Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere la base 9, para la presentación ante la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa de la siguiente documentación:

- a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa a la Administración española, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional física y psicológica necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. Si la Dirección de cada hospital estimase que esta certificación de la capacidad funcional necesaria debería complementarse con un reconocimiento médico a realizar por el propio Servicio de Prevención, previo a la toma de posesión, este será obligatorio. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.
- e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa o Servicio de Salud de origen, en la categoría y especialidad a la que se accede.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, alguna persona aspirante no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 3, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

ANEXO IV

Órgano de selección

El órgano de selección estará conformado por las siguientes personas:

Tribunal calificador para la categoría de Enfermero/a

Tribunal titular

Presidente: Comandante Enfermero, don Tomás Herrera Iglesias.

Vocales:

Enfermera doña Yolanda Barrios Zurita.

Enfermero don Iván Ruiz Martín

Enfermera doña Verónica Fernández Abreu.

Secretaria: Enfermera doña Esther Flores Jiménez.

Tribunal suplente

Presidenta: Enfermera doña María Jimeno Ruiz.

Vocales:

Enfermero don Carlos Domínguez García.

Enfermera doña Nuria Mur González.

Enfermero don Alejandro de Frutos Martínez.

Secretario: Enfermero don Juan Luis Milán Vegas.

Tribunal calificador para las categorías de Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona), de Fisioterapeuta, de Logopeda, de Óptico/a-Optometrista, de Podólogo/a, y de Terapeuta Ocupacional

Tribunal titular

Presidenta: Enfermera, doña Yolanda María Palau Blancas.

Vocales:

Enfermero, don Luis Monterrubio Adámez.

Terapeuta Ocupacional, doña María José Padilla Jiménez.

Enfermero, don César Díaz Gallego.

Secretario: Enfermero, don Miguel Luis Martín Rodríguez.

Tribunal suplente

Presidente: Fisioterapeuta, don Mariano Pontones Torrero.

Vocales:

Fisioterapeuta, doña Cristina Sáenz Jiménez.

Enfermera Matrona, doña María Isabel Rodríguez-Bobito Serrano.

Logopeda, don Ángel Magro López.

Secretaria: Enfermera Matrona, doña Laura Fernández Celáa.

Cada Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para todos o alguno de los ejercicios.